Expediente: 5º contrato especifico derivado del SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICION PARA SUMINISTROS DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA, DIVERSO MATERIAL DE OFICINA Y REPROGRAFÍA PARA LOS INMUEBLES DE GESTIÓN UNIFICADA DEL GOBIERNO VASCO-KM/2023/033_005
Objeto de la Contratación: Suministro de sobres y bolsas sin imprimir.
Procedimiento: Contratación derivada de SDA- procedimiento restringido mediante invitación

1.-ANTECEDENTES

Mediante Resolución nº070 de 31 de enero de 2023 del Viceconsejero de Administración y Servicios generales se aprobó el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el Sistema Dinámico de Adquisición y se ordenó la apertura del procedimiento de presentación de solicitudes de participación.

El SDA está dividido en 3 categorias:

- categoría 1: artículos de papeleria
- categoría 2: material de oficina
- categoría 3: artículos de reprografia

El anuncio de licitación se envió el DOUE el dia 6 de febrero de 2023 y fue publicado en el DOUE y la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi de 10 de febrero de 2023.

La fecha límite para la presentación de las ofertas finalizó el 14 de marzo de 2023.

A través de la Resolución nº 187/2023 de 3 de abril, del Viceconsejero de Administración y Servicios Generales, tras el análisis de la documentación presentada por las empresas solicitantes para participar en las categorías de este SDA, aprobó la admisión en la categoría 1 (artículos de papeleria) de las solicitudes presentadas por:

- COMERCIAL ALAVESA DE PAPELES SL- B01029404
- PAYNDUX SA- A48418636
- ANTALIS IBERIA SA- A78456506
- MONTTE SL- B20062295
- BELENGRAF SA- A43218106
- ZELATUN SA- A20070876
- PENTER COMERCIAL SA- A48413165
- PAPELERIA GOYA SL- B95349296
- LYRECO ESPAÑA SA- A79206223
- SUMINISTROS DE PAPELERIA E INFORMÁTICA ALICANTE SL- B53875068
- TRAINERA SUMINISTRO PAPELERIA SL- B95188926
- MIMBEK SL- B20496964

Asimismo, en dicha Resolución ordenaba la apertura de la Fase II del Sistema Dinámico de Adquisición, y el inicio de la tramitación de la licitación de los contratos específicos derivados de cada una de las categorías, a través del procedimiento específico establecido en los apartados 17 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Posteriormente, y considerando que de acuerdo con el artículo con lo previsto en el artículo 225 de la Ley de Contratos del Sector Público la adhesión al SDA está abierta durante toda su vigencia, a través de la Resolución nº 257/2023 de 29 de mayo se aprueba la adhesión en la categoría 1 de

KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U
La cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de este Sistema Dinámico de Adquisición establece:

> Una vez admitido al SDA en la categoría o categorías correspondientes, el empresario será invitado a presentar su proposición en las subsiguientes contrataciones específicas, nunca a las que se encuentren en curso en el momento de su adhesión.
>
> Cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco de un SDA será objeto de una licitación específica entre los participantes admitidos en cada categoría, conforme al siguiente procedimiento:
>
> 1º) Envío de las invitaciones
> 2º) Presentación de las proposiciones
> 3º) Valoración de las proposiciones
> 4º) Adjudicación y perfección de los contratos específicos

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La relación de artículos a cuya entrega se compromete la empresa contratista es la que consta como anexo “consumos previstos y precios unitarios máximos” (formato Excel)

Los consumos previstos para el cálculo del presupuesto de licitación son una cifra meramente orientativa basada en datos de ejercicios precedentes.

Detalles Técnicos De Obligado Cumplimiento:

- Los sobres han de estar fabricados con papel fabricado con fibra virgen proveniente de explotaciones forestales sostenibles y/o fibra reciclada (como mínimo un 70% en ambos casos). La acreditación de este requisito se efectuará mediante la presentación de la ecoetiqueta Ángel Azul, FSC, PEFC (u otros que garanticen ese criterio).

- Espesor: 106 µm (± 4). La acreditación de este requisito se efectuará mediante la presentación de la norma UNE-EN ISO 534 o equivalente o ficha técnica del producto.

- Los sobres han de estar fabricados con papel con un gramaje de entre 90-100 g/m2, según norma UNE-EN ISO 536:2013 o equivalente, o ficha técnica del producto.

- El papel utilizado debe ser totalmente libre de cloro (TCF) o, en el caso de las bolsas y sobres Air Kraft, debe ser blanqueado sin utilizar cloro elemental (ECF). La acreditación de este requisito se efectuará mediante la presentación de la ecoetiqueta Ángel Azul (u otros que garanticen ese criterio).

- Blancura mínima 70% según UNE-ISO 11475:2010 o equivalente. La acreditación de este requisito se efectuará mediante la presentación de la ficha técnica o el test de laboratorio.

En todo caso, se especificará en la oferta económica la marca y referencia de los productos ofertados.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a mantener, durante el período de vigencia, los precios del presente contrato, así como a suministrar las cantidades de los productos que el Servicio de Compras de Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco les solicite a lo largo de dicho período.

En el caso de que algún producto de los comprendidos en el expediente resultara descatalogado deberá presentarse en la oferta otro equivalente, señalándose la marca, en su caso. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar las novedades que vayan apareciendo en el mercado.

Las modificaciones por descatalogación de artículos por parte del fabricante, roturas de stock, …: la empresa contratista deberá de comunicar, por escrito, este hecho a la Oficina de Compras, junto con la propuesta de un nuevo artículo que le sustituiría, las características técnicas del mismo y el precio unitario, IVA incluido.

El/la Responsable del Servicio interesado autorizará el cambio, siempre y cuando el nuevo artículo iguale o supere la calidad del sustituido y no suponga incremento del precio unitario adjudicado.

3. GARANTÍA

En caso de suministros defectuosos, la empresa contratista está obligada a su sustitución por materiales iguales en condiciones adecuadas, o por productos de calidad similar o superior a los defectuosos.

La obligación de sustitución de los elementos defectuosos existirá durante toda la vida útil del producto suministrado, hasta el momento de su uso, incluso en el supuesto de que éste se produjera tras la finalización del período de vigencia del contrato con el Gobierno Vasco.

4- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ADJUDICATARIA

La Oficina de Compras podrá exigir a la empresa adjudicataria que disponga de un stock mínimo de los artículos incluidos en el expediente.

Otras obligaciones de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria, en sus relaciones con la Oficina de Compras, utilizará, necesariamente, la web de proveedores, para lo cual:

- Deberá designar una persona (y un/a sustituto/a) que se responsabilizará de la utilización de la web.
- En el momento de la formalización del contrato, la Oficina de Compras entregará el código de usuario de la web.

Por medio de la web de proveedores tendrán lugar las solicitudes, introducción de albaranes, emisión de facturas (siempre que por normativa o por indicación de la Oficina de Compras no se deba facturar electrónicamente), incidencias, reclamaciones, etcétera.

5.- CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de siete (7) días hábiles, a contar desde la emisión del pedido desde la Oficina de Compras a través de la web de proveedores.

Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados (problemas de stock, pedidos especiales…) se podrá ampliar el plazo de entrega.

Los artículos que se solicitan en cada momento habrán de ser entregados en los Almacenes de Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco sitos en Vitoria-Gasteiz,

Los días y horarios de entrega serán los siguientes:

Almacén de Lakua (C/ Donostia-San Sebastián, 1 de Vitoria-Gasteiz): lunes a viernes, desde las 8:30 a las 14:30 horas.

Será condición imprescindible que las cajas de los productos suministrados por la adjudicataria vengan identificadas claramente con las referencias del producto.

En caso de que la adjudicataria efectuara entregas parciales de alguno de los pedidos, en el momento que proceda completarlo hará constar, tanto en los albaranes como en las facturas, la oportuna referencia al pedido inicial.

Cualquier posible incidencia en el suministro deberá ser aclarada exclusivamente con la Oficina de Compras. Esta Oficina no se hará responsable de ninguna petición que no haya sido efectuada por ella.

Los elementos que no cumplan las condiciones serán devueltos al suministrador, quien está obligado a su sustitución, sin coste para Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco y en los plazos de entrega comprometidos en la oferta, contados desde la fecha de devolución.

6.- PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación es de 24489,8+ 5137,6 € de IVA, resultando un importe total de 29627,40€
Se trata de un presupuesto máximo, sin compromiso por parte de la Dirección de Recursos Generales de agotar el mismo, estando limitado en todo caso en función de las necesidades concretas de suministro del material.

7.- DURACIÓN Y PAGO

El plazo de ejecución del contrato se iniciará al día siguiente a la adjudicación del contrato, mediante pedidos transmitidos por la Oficina de Compras a través de la web de proveedores y se prolongará por un máximo de 3 meses, o con anterioridad si se agotara el presupuesto de adjudicación.
El pago se realizará mediante la presentación de facturas contra pedido/s.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Oferta económica. Ponderación: 85 puntos.

Se relacionarán los precios unitarios ofertados con el número de unidades estimadas y a las cifras resultantes se les aplicará la siguiente fórmula:

Fórmula:

Puntuación = (oferta más económica x 85) / oferta a valorar.

Se indicarán los precios utilizando 2 decimales.
El precio de licitación ofertado se obtiene de la suma de importes resultantes de la siguiente operación: precio ofertado de licitación de cada artículo multiplicado por las unidades de consumo previstas para dicho artículo.

2.- Material reciclado. Ponderación: 10 puntos

Los artículos sobre los que se pueden ofertar mejoras, y el detalle de estas mejoras, se encuentran especificados en el Anexo (formato Excel) en la columna “100% reciclado”.

Se indicarán, los artículos ofertados que cumplen con el criterio señalado en la columna de “Criterio medioambiental”, introduciendo una X en la columna “100% RECICLADO” para aquellos artículos que lo cumplan.

Siendo la puntuación máxima 15 puntos, se aplicará la siguiente fórmula para calcular la puntuación obtenida por licitadora y lote:

P = 10 x (A/M)

Donde

P = puntuación.
A = número de artículos a los que se ha ofertado el criterio “Criterio medioambiental” (los que se han marcado con una X).
M = número de artículos total en los que se valora mejora medioambiental (en columna “Criterio medioambiental”)

La obtención de puntos en relación a este criterio de valoración está condicionada a la presentación de la documentación que acredite su cumplimiento.

3.- Envases y embalajes. Ponderación: 5 puntos.

3.1.- Embalaje monomaterial de papel / cartón.
Sí: 2,5 puntos.
No: 0 puntos.

3.2.- Embalaje reciclado en un 80% como mínimo.
Sí: 2,5 puntos.
No: 0 puntos.

Instrucciones para cumplimentar la parte ambiental de la oferta

-. Se rellenará con un aspa el recuadro correspondiente a la columna “100% reciclado”, para aquellos artículos que cumplan dicha mejora ambiental.

-. En la parte final del documento “Oferta” se rellenarán, indicando “SÍ” o “NO”, los recuadros contiguos a “Embalaje monomaterial papel/cartón” y “Embalaje reciclado mín. 80%”.

- En aquellos artículos en los que se haya marcado con un aspa la columna “100% reciclado”, y/o con un “SÍ” los recuadros contiguos a “Embalaje monomaterial papel/cartón” y/o “Embalaje reciclado mín. 80%”, se indicará el tipo de aval que se presenta para acreditar dicho cumplimiento (en la columna “Aval”) de la siguiente manera:

1: si se presenta ficha técnica o descriptiva.
2: si se presenta declaración de fabricante.
3: si se presenta alguna ecoetiqueta.

Justificación:

La ponderación relativamente alta del criterio “Oferta económica” se debe a que los productos objeto de suministro se encuentran suficientemente especificados técnicamente.

Las prescripciones técnicas se han definido aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados en la Contaminación.

El artículo 84 de Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi establece la obligatoriedad de incluir criterios ambientales en la Contratación Pùblica de las Administraciones vascas

Asimismo, la Oficina de Compras se ecuentra integrada en el Programa de Compra y Contratación Pública Verde 2030 del Gobierno Vasco

En Vitoria-Gasteiz,

Responsable Área de Contratación

ANEXO
Modelo de oferta económica

D./Dña……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)……, con NIF……(de la operadora económica); en relación con el expediente **3º Contrato Especifico del Sistema Dinámico de Adquisición** nº **KM/2023/033/005.- suministro de sobres y bolsas sin imprimir**

DECLARA:

I.-Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de personas con discapacidad.

II.-Que se compromete a ejecutar las prestaciones que integran el objeto del contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, documentación complementaria que rigen el contrato por la siguiente oferta: ADDENDA FORMATO EXCEL-HOJA DE CÁLCULO en archivo adjunto.

En ……..a …….. de septiembre de 2023

Firmado:

Orden	Código	Descripción	Consumo previsto	Referencia fabricante	Precio unitario IVA exluido	Importe del IVA	Precio unitario IVA incluido	Criterio ambiental	marcar	Aval
1	1886	Bolsa, Kraft armado, 280 x 365 mm, 155 g, con tira autoadhesiva de silicona y fuelle de 30 mm	2500,0		,5280000	,1109000	,6389000			
2	472	Bolsa, Kraft armado, 280 x 365 mm, 155 g, con tira autoadhesiva de silicona y fuelle de 50 mm	1250,0		,7150000	,1502000	,8652000			
3	1284	Sobre, blanco, 115 x 225 mm, 90 g, con solapa trapezoidal especial para ensobradora, ventana derecha	280500,0		,0188000	,0039000	,0227000			
4	2871	Sobre, blanco, 115 x 225 mm, 90 g, con tira autoadhesiva de silicona	140000,0		,0188000	,0039000	,0227000	100%Reciclado		
5	1003	Sobre, blanco, 115 x 225 mm, 90 g, con tira autoadhesiva de silicona, ventana derecha	140000,0		,0198000	,0042000	,0240000	100%Reciclado		
6	2932	Sobre, blanco, 176 x 231 mm, 90 g, con tira autoadhesiva de silicona	140000,0		,0384000	,0081000	,0465000			
7	2877	Sobre, blanco, 260 x 360 mm, 100 g, con tira autoadhesiva de silicona	1000,0		,0936000	,0196000	,1132000	100%Reciclado		
8	1879	Bolsa, Kraft, 229 x 324 mm, 90 g, con tira autoadhesiva de silicona	2500,0		,0636000	,0134000	,0770000			
9	2361	Sobre, blanco, 120 x 176 mm, 90 g, con tira autoadhesiva de silicona	2000,0		,0560000	,0118000	,0678000	100%Reciclado		
10	3013	Bolsa, blanca, 184 x 261 mm, 90 g, con tira autoadhesiva de silicona	2500,0		,0357000	,0075000	,0432000	100%Reciclado		
11	6702	Bolsa, Celulosa Chamoix, 260 x 360 mm, 100 g, con tira autoadhesiva de silicona	500,0		,1010000	,0212000	,1222000			
12	1929	Bolsa, Kraft, 184 x 261 mm, 80 g, con tira autoadhesiva de silicona	1000,0		,0447000	,0094000	,0541000			
13	2913	Bolsa, blanca, 260 x 360 mm, 100 g, con tira autoadhesiva de silicona	30000,0		,0924000	,0194000	,1118000	100%reciclado		
14	*795	Sobre, blanco, 120 x 176 mm, 80 g, con solapa de pico engomada con impresión	104000		0,0198	0,0042	0,024			

	Indicar SÍ/NO	Aval
Embalaje monomaterial de papel / cartón.		
Embalaje reciclado, mínimo 80%.		

articulo 795*desde el dpto de imprenta se facilitarán los archivos

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
Tef. 945 01 84 85 – Fax 945 01 87 06

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO